



BASES DE POSTULACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA “FIESTA DE LAS TRADICIONES 2025”

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La Ilustre Municipalidad de Parral, a través de sus unidades de Cultura, Turismo y Fomento Productivo Local, tiene el agrado de invitar a la comunidad a ser parte de las **Fiesta de las Tradiciones 2025**, una celebración que honra nuestras raíces y costumbres en el marco de las Fiestas Patrias.

Este evento de carácter familiar y comunitario busca relevar la identidad local y nacional mediante la promoción de expresiones típicas como la gastronomía tradicional, la artesanía, el folclor y los juegos populares, fortaleciendo con ello el sentido de pertenencia, historia y cultura de nuestra comuna.

¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Podrán participar emprendedores/as, trabajadores/as independientes, representantes de organizaciones sin fines de lucro o pequeñas empresas, todos con residencia o domicilio en la comuna de Parral, que cuenten con productos o servicios acordes a las categorías definidas en estas bases, además de cumplir con la normativa vigente y requisitos técnicos y sanitarios correspondientes.

No podrán participar y/o postular funcionarios públicos, incluyendo funcionarios del DAEM, Salud y de la Municipalidad

A) RESPONSABILIDADES DE LA ORGANIZACIÓN

Será responsabilidad exclusiva de la Ilustre Municipalidad de Parral, a través de su equipo organizador de las Fiesta de las Tradiciones 2025, garantizar el correcto desarrollo de la actividad, lo cual incluye:

- Implementar las condiciones técnicas mínimas necesarias para el funcionamiento del evento, tales como: conexiones eléctricas según requerimientos específicos por categoría, mantención del aseo en espacios comunes, habilitación de puntos limpios, señalética informativa y montaje/desmontaje de la infraestructura.
- Entregar al Servicio de Impuestos Internos (SII) y al Departamento de Patentes Municipales un listado oficial con los expositores participantes, a fin de asegurar el cumplimiento normativo y tributario.
- Disponer de baños públicos y privados (para expositores), los cuales estarán operativos durante toda la jornada del evento.



LUGAR DE FUNCIONAMIENTO

Las “Fiesta de las Tradiciones 2025” se desarrollará en el **Estadio Fiscal Nelson Valenzuela Rojas**, recinto que reúne las condiciones logísticas, espaciales y de seguridad para el funcionamiento integral de la feria.

La actividad se llevará a cabo desde el **miércoles 17 al domingo 21 de septiembre**, entre las **12:00 horas (inicio)** y las **02:00 horas (cierre)**. Los expositores deberán presentarse en el lugar con antelación para la instalación de sus respectivos puestos, conforme a los horarios y directrices que se detallan en estas bases.

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Los/as postulantes deberán inscribirse en una de las siguientes categorías, de acuerdo con la naturaleza de sus productos o servicios. La organización se reserva el derecho de rechazar postulaciones que no se ajusten a la categoría declarada o que no cumplan con los requisitos establecidos.

1. Carros de Alimentos - Food Trucks

Podrán postular Carros Food Truck que cuenten con su Resolución Sanitaria vigente, Certificado TE1 y que cumplan con el Reglamento Sanitario de los Alimentos. Los food trucks deberán cumplir con las siguientes exigencias:

Requisitos generales:

- Contar con **generador propio** para respaldo eléctrico en caso de fallas en la red general.
- Disponer de **extintor clase K**, destinado a emergencias por aceites o grasas de cocina.
- Portar **certificación eléctrica TE1**, emitida por un instalador autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
- Proveerse de **agua potable** en cantidad suficiente para la manipulación segura de alimentos.
- Mantener una **cadena de frío constante** mediante conservadoras o refrigeradores.
- Contar con una superficie de manipulación lavable (Acero Inoxidable)
- Deberán contar con **Guantes, Cofia, Mascarillas, Delantal, Alcohol Gel** durante el desarrollo de la actividad.
- Portar con **Resolución Sanitaria emitida por la SEREMI de salud, vigente a la vista.**
- Basureros

Prohibiciones específicas:

- No se permitirá el uso o venta de **envases de vidrio**.
- No se autoriza la **venta de bebidas alcohólicas** bajo ninguna modalidad.



Condiciones sanitarias mínimas:

- Manejo adecuado de aguas residuales, las cuales deberán eliminarse exclusivamente en los puntos habilitados por la organización.
- Disposición de basureros propios con tapa, de material lavable.
- Higiene estricta del personal manipulador: uso de cofia, mascarilla, delantal, uñas cortas, sin joyas ni esmalte. No podrán manipular alimentos personas con heridas o enfermedades contagiosas.
- Separación entre alimentos crudos y cocidos; uso de superficies lavables y utensilios protegidos.

2. Ramadas, Parrillas y Tragos Típicos Chilenos

Postulantes que se dediquen a la preparación y venta de alimentos elaborados en el lugar, especialmente carnes, embutidos, anticuchos, churrascas, empanadas, hamburguesas y/o vegetales a la parrilla. Como también la preparación de tragos típicos chilenos ya sean terremotos, chicha, ponche u otros tragos que deberán ser aprobados previamente por el Comité Organizador

Requisitos técnicos y sanitarios:

- Resolución Sanitaria (si aplica).
- Parrillas y/o cocinerías a gas y/o carbón (si aplica).
- Extintor clase A, B, C.
- Contar con una superficie de manipulación lavable.
- Deberá disponer de un lavaplatos para la instalación en su stand
- Equipamiento para conservación de alimentos, la cual se autoriza solamente a un refrigerador y una conservadora.
- Estructura segura y cerrada que delimite el área de preparación.
- 1 parrilla a gas o carbón acorde a su espacio instalada en las zonas habilitadas, alejadas de elementos inflamables.
- Al igual que los Carros Food Truck, deberán contar con **Guantes, Cofia, Mascarillas, Delantal, Alcohol Gel.**
- Basureros

Manipulación y atención:

- Personal capacitado, con medidas de higiene similares a las exigidas para Food Trucks.
- Existirá un límite de personal habilitado dentro de los stands entregados, el cual solo se permitirá un máximo de 3 personas.
- Separación de funciones entre cocina y caja, para evitar contaminación cruzada por manipulación de dinero.
- En caso de los anticuchos, empanadas, churrascas estos deberán venir ya preparados (crudos) para prepararlos en el momento y posterior su venta.



- Alimentos con procedencia comprobable mediante boletas o facturas.
- Prohibición de cocinar en zonas y/o usar artefactos no autorizados.

3. Artesanía y Productos Gourmet

Artesanía: Se aceptarán trabajos realizados por el propio expositor, de carácter tradicional o contemporáneo, representativos de la identidad cultural local o regional, tales como: Queso Artesanal, Vinos Artesanales, Artesanía en Madera, Artesanía en Cuero, Artesanía en Mimbres.

Gourmet: Productos agro-procesados de elaboración propia como conservas, aceites, ajíes, infusiones, derivados de la miel, entre otros.

Condiciones:

- Prohibida la venta de productos industrializados, revendedores o importadores.
- Prohibida la venta de ropa, juguetes plásticos u otros artículos ajenos al rubro.
- Obligatorio contar con Resolución Sanitaria vigente para productos alimentarios, junto a etiquetado nutricional y envase adecuado.
- No está permitido elaborar o manipular alimentos dentro del stand.

4. Jugos Naturales

Postulantes que se dediquen a la preparación y venta de jugos naturales en distintos formatos ya sean, Jugos Naturales de Fruta, Batidos de Fruta, Granizados. Cualquier otra propuesta deberá ser ingresada al momento de postular y aceptada por el comité organizador.

Requisitos Mínimos y Técnicos

- Contar con una superficie de manipulación lavable
- Deberá disponer de un lavaplatos para su instalación en el stand
- Equipamientos para la conservación de los alimentos a utilizar, la cual se autoriza a una congeladora.
- Se autorizará a un máximo de 3 licuadoras por puesto, en caso de requerir uno extra se deberá pedir autorización al comité organizador.
- Deberán entregar los productos únicamente en envases permitidos según la Ley de plásticos (**Ley 21.368**) de un solo uso.
- Basurero

Manipulación y Atención

- Personal capacitado, con medidas de higiene similares a las exigidas para los rubros de comida.
- Existirá un límite de personal habilitado dentro de los stands entregados, el cual solo se permitirá un máximo de 3 personas.
- Separación de funciones entre cocina y caja, para evitar contaminación cruzada por manipulación de dinero.

5. Expositores Cerveceros



Se permitirá la participación de productores de cerveza artesanal o cerveza tradicional que cuenten con:

- Registro Nacional de Bebidas Alcohólicas emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), a nombre de la persona o empresa postulante.
- Extintor de incendio A, B, C o extintor de incendios B, C según el criterio del postulante.
- Provisión de agua potable.
- Documentación completa que acredite la procedencia y elaboración de sus productos.

Restricciones:

- No se autoriza la venta en envases de **vidrio ni lata** (solo envases compostables o reutilizables, según disponga la organización).
- Se aplicarán criterios de priorización territorial: primero Parral, luego región del Maule, y por último otras regiones del país.

6. Juegos y Entretenimiento Familiar

Podrán postular personas naturales o jurídicas que ofrezcan actividades recreativas para público infantil, juvenil o familiar. Ejemplos: inflables, juegos mecánicos, simuladores, videojuegos, realidad virtual, entre otros.

Requisitos mínimos:

- Certificación de seguridad técnica (manuales, seguros, certificado TE1).
- Personal capacitado para la instalación, operación y supervisión de la actividad.
- Declaración Jurada Simple.
- Basureros

Condiciones de seguridad:

- No se permitirá la instalación de juegos que representen riesgo para el público.
- Toda documentación debe estar disponible para fiscalización durante el evento.

7. Vendedores Ambulantes

Podrán postular personas naturales que ofrezcan productos de forma ambulante los cuales solamente estarán permitidos los siguientes: Algodones, Palomitas de maíz, Helados de máquina, Granizados, Mote con Huesillo, Maní Tostado y/o Confitado.

Requisitos Mínimos:

- Pertenecientes a la Comuna de Parral.
- Permiso de Vendedor Ambulantes vigente.
- Carrito en buen estado.
- Generador (si aplica).



HORARIOS DE INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RETIRO

Montaje e instalación de stands

- La instalación de los puestos se realizará el **martes 16** entre las **15:00 y las 17:00 horas**. En el cual se distribuirán de la siguiente entrada.
 - **Sector Escenario** desde las 15:00 hasta las 15:45 horas.
 - **Sector Tribunas** desde las 16:00 hasta las 16:30 horas.
 - **Sector Ramadas** desde las 16:30 hasta las 17:00 horas.
- El ingreso de vehículos particulares al recinto será autorizado **solo para descargar productos según el horario establecido**: hasta las 11:00 horas como máximo. Posteriormente, deberán retirarse del área y estacionarse fuera del perímetro del evento.

Importante: Quienes no se presenten dentro del horario de instalación se llevarán una amonestación que afectará a futuras participaciones en actividades. Y, además, no podrán hacer ingreso al recinto con vehículos y deberán ingresar sus productos a pulso hasta su stand.

Atención al público

- El horario de funcionamiento general para expositores será desde las **12:00 hasta las 02:00 horas**, durante todos los días del evento.
- El horario de funcionamiento para la venta de alcohol será desde las **12:00 hasta las 01:00 horas**, durante todos los días del evento.
- Cada expositor deberá mantener su puesto abierto y atendido de forma continua durante todo el horario establecido.

Nota: No se permitirá el cierre anticipado del stand antes del horario de término. Esta acción se considerará incumplimiento y podrá afectar la participación en futuras actividades.

Limpieza del Espacio

- Cada expositor será responsable de mantener limpio su espacio asignado, así como de su mobiliario, productos y equipamiento durante el desarrollo de la actividad.
- El uso inadecuado de los elementos facilitados por la organización o el deterioro de las instalaciones será motivo de sanción o exclusión en próximas ediciones.
- En el caso de los expositores de comida deberán dejar los residuos generados en el punto limpio destinado por el comité organizador.

COSTOS DE PARTICIPACIÓN Y PROCESO DE PAGO

Los/as expositores/as seleccionados deberán formalizar su participación mediante el pago correspondiente por concepto de uso del espacio dentro del evento “Fiesta de las Tradiciones 2025”.



Procedimiento

Una vez notificado/a como seleccionado/a (vía telefónica), el expositor deberá realizar los siguientes pasos obligatorios:

1. **Regularización ante SII:**
- Si **no cuenta con iniciación de actividades**, deberá acudir al Servicio de Impuestos Internos (SII) para tasar sus productos.

○ Si **ya posee iniciación de actividades**, deberá realizar el cambio temporal de domicilio comercial a la dirección del evento (Estadio Fiscal Nelson Valenzuela Rojas).
2. **Pago del permiso municipal:**
- Posteriormente, deberá dirigirse a la oficina de **Rentas y Patentes de la Municipalidad de Parral** para cancelar el valor correspondiente al “Piso de Exposición”.

○ Este permiso le habilita legalmente para exponer, vender y difundir productos o servicios durante los días del evento.

Fechas de pago

Los pagos podrán efectuarse entre los días **1 al 8 de septiembre de 2025**, en horario de **09:00 a 13:00 horas**. No se aceptarán pagos fuera de este plazo, salvo autorización expresa de la organización.

Importante: La falta de pago dentro del período indicado significará la pérdida automática del cupo, sin derecho a apelación. El espacio será reasignado a otro postulante en lista de espera.

Documentación exigida al momento del pago

Cada expositor deberá portar los siguientes documentos impresos y disponibles:

- Copia de la cédula de identidad.

• Comprobante de pago emitido por SII y/o Patentes Municipales.

• Resolución Sanitaria o certificaciones según categoría.

CUADRO DE VALORES DE PARTICIPACIÓN

Categoría	Valor Total	Valor Diario
Carro Food Truck	\$350.000 CLP	\$60.000 CLP
Ramadas, Parrillas y Tragos	\$400.000 CLP	\$80.000 CLP
Jugos Naturales	\$300.000 CLP	\$60.000 CLP



Categoría	Valor Total	Valor Diario
Artesanía y Gourmet	\$40.000 CLP	\$8.000 CLP
Cervecerías	\$400.000 CLP	\$80.000 CLP
Juegos y Entretenimiento	\$150.000 CLP	\$30.000 CLP

Todos los valores incluyen el uso del espacio durante los 5 días del evento, acceso a electricidad (según categoría), puntos de agua (según disponibilidad), seguridad en el recinto y limpieza en áreas comunes.

PROCESO DE SELECCIÓN

La evaluación y selección de postulaciones será realizada por la **Comisión Organizadora de las Fiesta de las Tradiciones**, compuesta por representantes del área de Fomento Productivo de la Ilustre Municipalidad de Parral.

Esta comisión tendrá a su cargo la revisión de los antecedentes, el cumplimiento de requisitos técnicos y sanitarios, y la definición de los expositores seleccionados.

Criterios de selección

La comisión evaluará las postulaciones según los siguientes criterios:

1. **Pertinencia del rubro:** El producto o servicio debe estar enmarcado dentro de las categorías establecidas.
2. **Residencia local:** Se otorgará prioridad a postulantes con domicilio o actividad económica en la comuna de Parral, seguida por comunas vecinas del Maule y luego otras regiones.
3. **Calidad de los productos:** Se considerará la originalidad, elaboración propia y presentación del producto ofrecido.
4. **Cumplimiento de documentación:** Solo se evaluarán postulaciones completas, con todos los antecedentes requeridos.

La organización se reserva el derecho de aceptar o rechazar postulaciones, así como de reasignar espacios según criterios de equilibrio, seguridad y distribución general del evento. Las decisiones de la comisión son inapelables.

POSTULACIONES

¿Cómo postular?

Las postulaciones deberán realizarse **únicamente de forma digital**, completando el formulario Google de inscripción disponible en:

- Sitio web oficial: www.parral.cl
- Redes sociales municipales:
 - [Facebook](#) (Parralmunicipio)



- [Instagram](#) (Parralmunicipio)

Plazos

- **Período de postulación:** Desde el **4 al 15 de agosto de 2025**, estarán abierto 24 horas a excepción del día 15 que cerrará a las 12:00 horas.
- **Resultados:** Serán informados de forma individual, vía telefónica, a más tardar el día **22 de agosto de 2025**
- **Período de pago:** Desde el **1 al 8 de septiembre**, hasta las 13:00 horas.

La no realización del pago dentro del plazo indicado se entenderá como renuncia y el stand será reasignado sin queja alguna.

Documentación obligatoria

Todos los/as postulantes deberán adjuntar digitalmente (en el formulario) los siguientes antecedentes:

- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- Resolución Sanitaria vigente (Carros Food Truck).
- Certificación eléctrica tipo T1 (Carros Food Truck, Juegos y Entretenimiento).
- Certificación SAG (Cervecería).
- Fotografías de los productos.

Compromisos del expositor/a

- Cada postulante seleccionado deberá asistir obligatoriamente a una **charla informativa** que se realizará el día **28 de agosto**, donde se entregarán detalles logísticos y normativos de la actividad.
- Deberá cumplir íntegramente lo declarado en la ficha de postulación. La organización se reserva el derecho de fiscalizar en terreno y revocar el permiso ante diferencias sustanciales entre lo declarado y lo ofertado.

GENERALIDADES

Las siguientes disposiciones aplican a todos los expositores seleccionados en cualquiera de las categorías, y su cumplimiento será obligatorio durante toda la vigencia de la actividad:

1. **Convocatoria abierta:** Podrán participar personas naturales, agrupaciones, cooperativas, emprendimientos y empresas que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.
2. **Postulación obligatoria:** Ninguna persona podrá acceder a un stand sin haber completado correctamente su ficha de postulación dentro del plazo estipulado ni sin haber sido seleccionada oficialmente por la Comisión Organizadora.
3. **Selección:** La postulación **no garantiza** la selección del postulante, puesto que existe un cupo limitado designado para los expositores. La comisión organizadora se reserva el derecho de asignar de acuerdo con los criterios que están determinados.



4. **Aseo y Ornato:** El participante estará obligado a mantener la limpieza del sector asignado durante los días de la actividad, así como también en el Estadio Fiscal Nelson Valenzuela Rojas. Asimismo, deberán asumir la responsabilidad de los residuos generados, depositándolos en el punto designado para el acopio adecuado de los mismos.
5. **Uso personal e intransferible del stand:** El espacio asignado será de uso exclusivo para la persona o entidad que realizó la postulación de participación. No se permite el traspaso, subarriendo ni cesión del stand a terceros.
6. **Cumplimiento de lo declarado:** Solo se podrán exponer y vender los productos aprobados en la postulación. La organización podrá fiscalizar en cualquier momento y exigir el retiro de productos no autorizados.
7. **Asignación de espacios:** La ubicación de cada stand será definida por la Comisión Organizadora y no estará sujeta a modificación por parte del expositor. Cualquier desacuerdo deberá ser comunicado formalmente, sin generar interrupciones ni alteraciones al normal desarrollo del evento.
8. **Cuidado de infraestructura:** Cada expositor será responsable de mantener en buenas condiciones el mobiliario y espacio asignado. Al término de la actividad, deberá dejar el lugar limpio y sin daños. El deterioro o mal uso del equipamiento podrá implicar sanciones o exclusión de futuras actividades.
9. **Publicidad y mensajes prohibidos:** No se permite la utilización de parlantes, altavoces o amplificadores de sonido en los stands, ni tampoco la instalación de mensajes, letreros o símbolos con contenido político, religioso, ideológico o de connotación sexual.
10. **Fiscalización y cumplimiento normativo:** Los expositores deberán respetar todas las normas sanitarias, comerciales y de seguridad aplicables a su rubro. El incumplimiento será causal de suspensión inmediata de la participación, sin derecho a reembolso.
11. **Responsabilidad sobre productos y servicios:** Cada expositor será responsable por la calidad, procedencia y legalidad de los productos y servicios que ofrece. La Municipalidad de Parral no se hace responsable por eventuales conflictos, reclamos o daños derivados de su comercialización.
12. **Seguridad y eventualidades:** La Ilustre Municipalidad de Parral y la Comisión Organizadora no asumirán responsabilidad por robos, hurtos, pérdidas o daños ocasionados por condiciones climáticas, accidentes, causas fortuitas o de fuerza mayor durante el evento, incluyendo montaje y desmontaje.
13. **Gestión ambiental:** Se dispondrán contenedores de basura y puntos limpios en el recinto. Cada expositor será responsable de la limpieza de su módulo y su entorno inmediato durante todo el evento.
14. **Precios en Categoría de Comida:** Los expositores deberán ajustar sus precios de venta a valores del mercado local o regional del mismo rubro, presentándolos por escrito a la Comisión Organizadora antes del inicio de la actividad. Una vez fijados los precios el primer día del evento, los expositores no podrán modificar en ninguna circunstancia, con el fin de garantizar una competencia leal y evitar perjuicios a otros participantes del mismo rubro. Únicamente la comisión organizadora estará facultada para autorizar ajustes de precios el último día de la actividad., con el objetivo de prevenir la acumulación de stock al término del evento.



PROHIBICIONES

La participación en las *Fiesta de las Tradiciones* implica el cumplimiento estricto de las siguientes normas. La infracción de cualquiera de estos puntos podrá dar lugar a la **revocación inmediata del permiso, retiro del recinto y/o la exclusión de futuras actividades** organizadas por la Ilustre Municipalidad de Parral.

1. Sobre la participación y uso del stand

- Está **prohibida la participación de revendedores, intermediarios o personas que no elaboren directamente sus productos**, en especial en las categorías de artesanía y gourmet.
- No se permite **ceder, subarrendar, prestar ni compartir el stand** con terceros, sin autorización expresa de la organización.

2. Sobre productos no autorizados

- Queda prohibida la **venta o exposición de productos no declarados** en la ficha de postulación o que no hayan sido expresamente autorizados por la organización.
- No se autoriza la **venta de productos importados, industrializados o de reventa**, especialmente ropa, juguetes plásticos, accesorios, entre otros.
- Queda **prohibido la venta de bebidas alcohólicas**, salvo en las categorías permitidas: ramadas, parrillas, tragos típicos chilenos y cervecería.
- Se prohíbe el **uso de envases de vidrio y latas** en las categorías de Cervecería.
- Se prohíbe el **uso de envases de vidrio** en las categorías de Comidas.

3. Sobre uso de energía y elementos peligrosos

- No está permitido el uso de artefactos eléctricos, tales como: **hervidores, estufas, microondas, parrillas eléctricas u otros** dentro del stand.
- Los **Food Trucks** deberán instalarse exclusivamente en los lugares autorizados. Su instalación en espacios no permitidos será sancionada con el **retiro inmediato del recinto**, sin derecho a devolución.

4. Sobre el comportamiento dentro del recinto

- No se permite el uso de **parlantes, amplificación, música ambiental o promociones con megáfono** en ninguno de los stands.
- Está prohibida la instalación de **materiales con contenido político, religioso, sexual o ideológico** dentro o fuera del espacio asignado.
- Se deberá mantener una **conducta respetuosa** hacia el público, otros expositores, funcionarios municipales y equipo organizador. Cualquier actitud violenta, discriminatoria o que perturbe la buena convivencia será causal de expulsión inmediata.